

UNIVERSIDADES

25209 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con el fin de atender a las necesidades del personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre. Del total de plazas que se convocan, se reservará un 3 por 100, para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El cupo de reserva asciende a 1, si quedase sin cubrir se acumulará al sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a seis plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cuatro plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, los Estatutos de la Universidad Complutense y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena de diciembre. Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid o de cualquier otra Universidad del Estado, o al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Cultura, tener destino en propiedad en la Universidad Complutense, poseer una antigüedad de, al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid) y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud certificación expedida por el Servicio de Personal (según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1: «ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre, con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro relativo a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» apartado A) de la solicitud, los aspirantes deberán hacer constar el idioma que eligen como principal, que siempre deberá ser una lengua viva:

En el recuadro relativo a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» apartado B) de deberá consignar el idioma complementario que podrá ser una lengua viva o una lengua clásica.

3.5 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de tasas número 3406620 en la Entidad Banco Central, bajo el nombre «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la mencionada Entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de los Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Complutense.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, Madrid, teléfono: 549.02.44.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra P de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente, de la Universidad Complutense de Madrid los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- D) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de remuneración que deseen percibir durante el periodo en que ostenten la condición de funcionarios en prácticas. Igual opción deberán efectuar quienes tuviesen la condición de personal laboral; en ambos casos de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5 de esta convocatoria.

8.5 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se determinará su efecto y la fecha de incorporación al curso selectivo de formación.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid mediante resolución de este Rectorado, y previa propuesta del Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de septiembre de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO I

Ejercicios, valoración y calificación

1. Ejercicios

1.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este anexo, los servicios prestados o reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en esa misma fecha.

A efectos de esta valoración, deberá aportarse junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V de esta Resolución, por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

1.1.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios a excepción de la parte optativa y de méritos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas un tema de carácter general relacionado con el temario orientativo que se acompaña a esta convocatoria (anexo II), elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrar el opositor el nivel de conocimiento de, al menos, dos lenguas vivas o, en su caso de una lengua viva y una clásica, según la elección realizada, del modo que se especificó en la base 3.4 de esta convocatoria.

Idioma principal: Consistirá en la traducción de un texto profesional, que propondrá el Tribunal, con una duración máxima de hora y media, permitiéndose el uso de diccionario.

Idioma complementario: El opositor deberá realizar un resumen (máximo 200-250 palabras de extensión) de un texto de contenido profesional, con una duración máxima de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de cinco temas iguales para todos los opositores y elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, de cada uno de los siguientes bloques del temario:

Historia del libro y de las bibliotecas; biblioteconomía; bibliografía. Técnicas de recuperación de la información; fuentes y archivística, y derecho. Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de cinco horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la redacción de una memoria sobre organización y planificación de la biblioteca universitaria, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente les suministrará el Tribunal, durante un periodo máximo de dos horas. Finalizado el ejercicio, el opositor leerá ante el Tribunal la memoria realizada, y concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un periodo máximo de veinte minutos, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto desarrollado.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición que estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios a excepción del voluntario y de méritos:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas un tema de carácter general relacionado con el temario orientativo que se acompaña a esta convocatoria (anexo II), elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrar el opositor el nivel de conocimiento de, al menos, dos lenguas vivas o, en su caso de una lengua viva y una clásica, según la elección realizada, del modo que se especificó en la base 3.4 de esta convocatoria.

Idioma principal: Consistirá en la traducción de un texto profesional, que propondrá el Tribunal, con una duración máxima de hora y media, permitiéndose el uso de diccionario.

Idioma complementario: El opositor deberá realizar un resumen (máximo 200-250 palabras de extensión) de un texto de contenido profesional, con una duración máxima de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de cinco temas iguales para todos los opositores y elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, de cada uno de los siguientes bloques del temario: Historia del libro y de las bibliotecas; biblioteconomía; bibliografía. Técnicas de recuperación de la información; fuentes y archivística, y derecho. Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de cinco horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto.

Cuarto ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberá ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

- Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).
- Encabezamiento de materias que se redactan libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.
- CDU: Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación de las ISBD, las tablas de CDU y las siglas de encabezamientos de materias existentes, también podrán utilizar diccionario de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que se va a trabajar.

Fase segunda: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre las fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Quinto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la redacción de una memoria sobre organización y planificación de la Biblioteca universitaria, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente les suministrará el Tribunal, durante un periodo máximo de dos horas. Finalizado el ejercicio, el opositor leerá ante el Tribunal la memoria realizada, y concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un periodo máximo de veinte minutos, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto desarrollado.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

2.1 Sistema de promoción interna:

2.1.1 Fase de concurso.-La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1.1 se realizará de la forma siguiente:

- Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo B incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.º, 1), a que se refiere las bases 2.2 y 2.3 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación

de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 20: 4,75 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 20, 0,25 puntos, hasta un máximo de 6,25 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 20: Nueve puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 20: 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.2. Fase de oposición:

Primer ejercicio: La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio. Se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: La valoración de la prueba de idiomas se hará con la calificación de «apto» o «no apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación.

Tercer ejercicio: La calificación máxima para cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de cada uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar superado el ejercicio.

2.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

2.2. Sistema general de acceso libre:

2.2.1. Fase de oposición:

Primer ejercicio: La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio. Se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: La valoración de la prueba de idiomas se hará con la calificación de «apto» o «no apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación.

Tercer ejercicio: La calificación máxima para cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso la puntuación de cada uno de los temas pueda ser inferior a tres puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos en cada una de sus fases. Para aprobar será necesario obtener, como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido 0 en ninguna de ellas.

Quinto ejercicio: Voluntario y de mérito. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar superado el ejercicio.

2.2.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. TEMARIO ORIENTATIVO DEL PRIMER EJERCICIO

- Tema 1. Problemas históricos del libro y la lectura en España.
- Tema 2. El fomento institucional de la lectura. Animación cultural fomento de la lectura.
- Tema 3. Problemas históricos de las bibliotecas universitarias en España.
- Tema 4. Situación actual de las bibliotecas universitarias en España.
- Tema 5. Necesidades de información en la Universidad.
- Tema 6. La biblioteca en los Estatutos de la Universidad española.

Tema 7. Universidad Complutense de Madrid. Estatutos de la Universidad.

Tema 8. La industria editorial en España.

Tema 9. La demanda y la oferta cultural en España.

Tema 10. La industria de la información: Efectos sociales y culturales.

Tema 11. Los medios de comunicación de masas.

Tema 12. La información en el ámbito internacional. Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales, libre circulación de la información. La polémica sobre el nuevo orden mundial en la información.

Tema 13. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.

Tema 14. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencia informativa y manipulación de la información.

Tema 15. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de información. Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.

HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS (TERCER EJERCICIO)

Tema 16. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

Tema 17. El libro y las bibliotecas medievales.

Tema 18. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. La imprenta en España durante el siglo XVI.

Tema 19. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI y XVII.

Tema 20. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVIII al XX.

Tema 21. El libro y la edición en el siglo XX. Las publicaciones periódicas. Situación en España.

Tema 22. Las bibliotecas universitarias. La BUC.

Tema 23. Transformación y desarrollo de la biblioteca en el siglo XX.

Tema 24. La encuadernación del libro y la ilustración del libro. Panorama histórico general: Técnicas de restauración documental.

Tema 25. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico. Normativa legal.

BIBLIOTECONOMÍA (TERCER EJERCICIO)

Tema 26. La biblioteconomía y la formación de los profesionales de la documentación.

Tema 27. Planificación de servicios y documentales.

Tema 28. Construcción, instalación y equipamientos de bibliotecas y archivos.

Tema 29. Organización, mantenimiento, control, preservación y conservación de los fondos de la biblioteca.

Tema 30. Selección y adquisición de fondos documentales. Planes cooperativos y centralizados.

Tema 31. Proceso técnico de la información en los diversos soportes.

Tema 32. La normalización en bibliotecas. Normas de catalogación y de descripción. La identificación documental: ISBD, ISBN y ISSN.

Tema 33. Principales sistemas de clasificación documental. La CDU.

Tema 34. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas.

Tema 35. Diferentes clases de bibliotecas. La organización bibliotecaria española.

BIBLIOGRAFÍA. TÉCNICAS DE RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN (TERCER EJERCICIO)

Tema 36. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control y disponibilidad bibliográfica universal.

Tema 37. Bibliografías nacionales. Bibliografías generales. Bibliografías de bibliografías: Bibliografías especiales.

Tema 38. Catálogos colectivos. Catálogos comerciales.

Tema 39. Servicios de referencia e información documental en las bibliotecas. Su organización.

Tema 40. Técnicas informatizadas para el tratamiento y gestión documental. Los programas soft de gestión documental.

Tema 41. Análisis documental. Indización. Resúmenes.

Tema 42. Lenguajes documentales.

Tema 43. El «Thesaurus»: Elementos, construcción y mantenimiento.

Tema 44. Recuperación de la información. Búsqueda retrospectiva. Procedimientos manuales y automatizados.

Tema 45. Gestión y servicios automatizados del Centro documental.

Tema 46. La industria de la información: Productores, distribuidores y redes de transmisión de datos. Interconexión de Centros y servicios.

Tema 47. La disponibilidad universal de publicaciones. Acceso al documento. Préstamo interbibliotecario.

Tema 48. Las Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y Centros documentales: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional.

Tema 49. Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en el campo de la documentación. El vidcotexto, el disco óptico.

FUENTES Y ARCHIVÍSTICA (TERCER EJERCICIO)

Tema 50. Repertorios bibliográficos, manuales y revistas de archivística y ciencias auxiliares.

Tema 51. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de las Cancillerías de Aragón y Castilla.

Tema 52. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la Administración Pública en los siglos XVI a XVIII.

Tema 53. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de la Administración Pública de los siglos XIX y XX.

Tema 54. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.

Tema 55. El proceso documental. Ingresos, transferencias, selección.

Tema 56. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

Tema 57. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

Tema 58. La accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.

Tema 59. Soportes documentales: Tipos y causas físico-químicas y biológicas de alteración.

Tema 60. El archivo como centro de conservación: Edificio, depósitos e instalaciones.

Tema 61. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

Tema 62. Etapas de un proceso de restauración de documentos gráficos. Medios y procedimientos.

Tema 63. Reprografía, microformas y microfilmes.

Tema 64. El sistema de archivos españoles.

Tema 65. Los sistemas de información archivística.

Tema 66. Dimensión internacional de los archivos.

Tema 67. La informática aplicada a los archivos. El plan de informatización de los archivos.

Tema 68. Conceptos generales de documentación aplicada a los archivos.

Tema 69. El archivo universitario.

DERECHO (TERCER EJERCICIO)

A) Gestión de Personal y Gestión Financiera

Tema 70. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 71. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 72. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 73. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Especialidades en su régimen jurídico.

Tema 74. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

Tema 75. Los créditos presupuestarios. Modificación de los créditos iniciales. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación del crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

Tema 76. Las cuentas de contabilidad pública. Tesorerías, rentas públicas y gastos públicos. Cuentas de obligaciones diversas. La cuenta general del Estado.

Tema 77. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 78. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias, corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación y libramientos.

Tema 79. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

B) Procedimiento Administrativo

Tema 80. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de

Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 81. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 82. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clasificación y regulación actual.

Tema 83. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

C) Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 84. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 85. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 86. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 87. La Administración central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración central. La Administración periférica.

Tema 88. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas. La Administración Local: Provincia y municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

D) Legislación

Tema 89. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El patrimonio documental y bibliográfico. Los archivos, bibliotecas y museos. La declaración de bienes de interés cultural. La protección de los bienes muebles e inmuebles. Las medidas de fomento. El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Los órganos colegiados. Los instrumentos administrativos. La transmisión y exportación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.

Tema 90. La Administración educativa española. El Ministerio de Educación y Ciencia, competencias, estructura orgánica, con especial referencia a la enseñanza superior y universitaria.

Tema 91. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

ANEXO III

Tribunales

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Rafael Burgalata Alvarez, Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don Jesús Calvo Soria, Gerente general de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense.

2. Doña Cecilia Fernández Fernández, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad Complutense.

3. Doña Victoria Parrilla Reino, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Doña Isabel Belmonte Martínez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Directora de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Don José Luis González Almendros, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Junta de Personal.

6. Don Rafael Mateos Carrasco, Vicerrector de Personal de la Universidad Complutense, en representación de la Universidad Complutense. Este último Vocal actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don José Jesús Bustos Tovar, Vicerrector de Estudios de la Universidad Complutense, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Doña Enma Cadahia Fernández, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad Complutense.
2. Doña María Peñalver Simo, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad Complutense.
3. Doña Trinidad Zambrana Denis, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.
4. Don Luis Angel García Melero, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Biblioteca Nacional, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
5. Don Víctor Santiuste Bermejo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad Complutense de Madrid.
6. Don Juan Antonio Méndez Aparicio, de la Escala de Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, en representación de la Universidad Complutense. Este último Vocal actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don con domicilio y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1991.

ANEXO V

Don Cargo: CERTIFICADO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala a la que pertenece
 DNI NRP
 Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento

PROMOCIÓN INTERNA:

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.
 - 2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses y días.
 - 2.2. Servicios previos reconocidos: años, meses y días.
3. Grado consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria
4. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid

a

25210 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 1991, por la que se hacia pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 26 de julio de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes, se transcribe la oportuna corrección de errores:

En la plaza número 22, Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Electrónica», donde dice: «Presidente suplente, don Antonio Lloris Ruiz, Catedrático de la Universidad de Granada», debe decir: «Presidente suplente, don Juan Enrique Carceller Beltrán, Catedrático de la Universidad de Granada».

Granada, 20 de septiembre de 1991.-El Rector, Pascual Rivas Carrera.

25211 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso a una plaza de Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas».

Mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26) fue convocada a concurso la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria número 9 del anexo I de la misma, del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». Finalizado el plazo de presentación de instancias y no habiendo ninguna solicitud a la citada plaza, este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la plaza.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

25212 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso a una plaza de Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas».

Mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26) fue convocada a concurso la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria número 11 del anexo I de la misma, del área de conocimiento «Organización de Empresas». Finalizado el plazo de presentación de instancias y no habiendo ninguna solicitud a la citada plaza, este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la plaza.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

25213 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la composición de la Comisión que ha de juzgar la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de «Construcciones Arquitectónicas», que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 1991.

Con fecha 3 de septiembre actual, el «Boletín Oficial del Estado» publicó la composición de la Comisión que juzgará la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de «Construcciones Arquitectónicas», convocada por Resolución de 26 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), en la que figuraba como Secretario titular el Profesor don José Jiménez Benavides. Con posterioridad a dicha publicación, el Departamento de Construcciones Arquitectónicas ha remitido a este Rectorado un escrito en el que advierte que se cometió un error por parte de esta Universidad, ya que se envió para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» una propuesta distinta a la que en su día remitió el Departamento y aprobó la Junta de Gobierno.

Por medio de la presente Resolución se procede a la modificación de la Resolución, subsanando el error cometido en los siguientes términos:

Donde dice: «Secretario titular, don José Jiménez Benavides», debe sustituirse y decir: «Don Miguel Giménez Yanguas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada».

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento.

Granada, 23 de septiembre de 1991.-El Rector, Pascual Rivas Carrera.

25214 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario».

Convocada a concurso por Resolución de fecha 26 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», y habiendo renunciado el único aspirante admitido al concurso,

Este Rectorado ha resuelto declarar dicha plaza desierta.

Oviedo, 25 de septiembre de 1991.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.